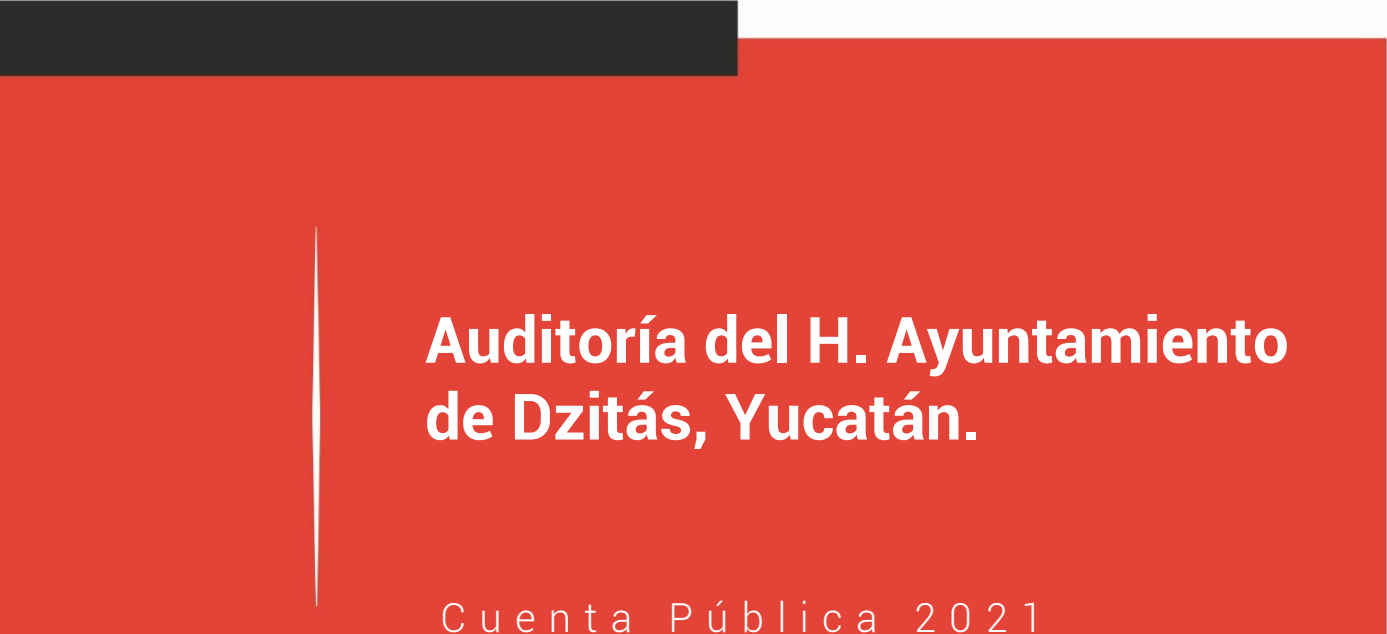


The lower half of the page features a large red rectangular area. A smaller black rectangle is positioned at the top left of this red area. A thin white vertical line is located on the left side of the red area, to the left of the main title.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.

Cuenta Pública 2021

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre se traduce de la maya como plátano, por derivarse de las voces dzit que es un clasificador numeral y haaz, plátano. La partícula dzit no tiene significado cuando está sola y junto a otro término. En el caso, por ejemplo, de jun dzit haaz, significaría un plátano porque jun es uno y en medio va el clasificador dzit luego haaz.

Localización

Se localiza en la región denominada centro norte del estado, entre los paralelos 20° 45' y 20° 55' latitud norte y los meridianos 88° 27'y 88° 38' longitud oeste. Limita al norte con los municipios de Cenotillo y Espita, al sur con el municipio de Tinum, al este con Espita y al oeste con los municipios de Tunkás y Quintana Roo

Extensión

El municipio de Dzitás ocupa una superficie de 309.9 Km2.

Población

El municipio de Dzitás cuenta con 4,015 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>)
Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzitas, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

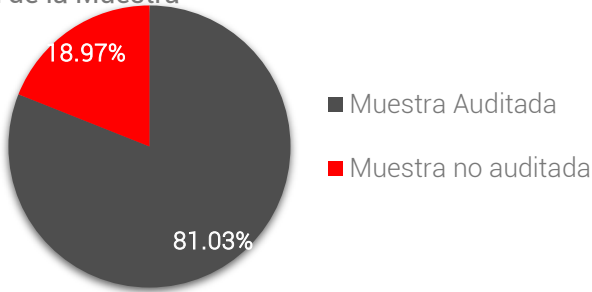
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$25,373,404.75
Población objetivo	\$22,818,200.08
Muestra auditada	\$18,489.636.55

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Juan Antonio Aban Bote
Ricardo Daniel Chel González
Santos Néstor Ucán Pech

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 30 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 23 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales:

- 1.1 **Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la Ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Publica:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, según el decreto 325/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos.	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales.	Diferencia
3.1	Impuestos.	\$35,404.00	\$4,898.00	-\$30,506.00
3.2	Derechos.	\$157,787.00	\$91,658.25	-\$66,128.75
3.3	Contribuciones de mejoras.	\$2,184.00	\$50.00	-\$2,134.00
3.4	Productos.	\$1,311.00	\$65,026.23	\$63,715.23
3.5	Aprovechamientos.	\$27,645.00	\$77,184.94	\$49,539.94
3.6	Participaciones.	\$12,904,122.00	\$13,561,508.17	\$657,386.17
3.7	Aportaciones.	\$12,223,811.00	\$11,573,079.16	-\$650,731.84
3.8	Convenios.	\$5,000,000.00	\$0.00	-\$5,000,000.00
Total		\$30,352,264.00	\$25,373,404.75	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzitas, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias, la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Obs número	Concepto del egreso	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Diferencia
4.1	Servicios personales.	\$9,321,364.22	\$8,563,921.71	\$757,442.51
4.2	Materiales y suministro.	\$3,649,005.03	\$2,038,782.55	\$1,610,222.48
4.3	Servicios generales.	\$3,722,999.88	\$2,951,478.40	\$771,521.48
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$2,431,950.11	\$2,216,339.04	\$215,611.07
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$251,203.20	\$240,285.16	\$10,918.04
4.6	Inversión pública.	\$10,677,924.64	\$9,907,085.84	\$770,838.80
4.7	Deuda pública.	\$100,000.00	\$86,400.00	\$13,600.00
Total		\$30,154,447.08	\$26,004,292.70	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contable emitidas por el sistema contable, auxiliar de ingresos y constancia de participaciones, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por concepto de las ministraciones correspondientes a los recursos de Participaciones, de los meses de enero a agosto del ejercicio 2021 por \$9,237,194.10

(NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
5.1	100002	24/01/2021	Deposito por participaciones enero 2021.	\$999,115.58
5.2	100007	25/02/2021	Deposito por participaciones febrero 2021.	\$1,103,007.28
5.3	100020	03/03/2021	Deposito por participaciones marzo 2021.	\$1,414,710.93
5.4	100026	30/04/2021	Deposito por participaciones abril 2021.	\$964,533.02
5.5	100035	02/05/2021	Deposito por participaciones mayo 2021.	\$1,583,415.09
5.6	100045	02/06/2021	Deposito por participaciones junio 2021.	\$1,088,801.54
5.7	100050	05/07/2021	Deposito por participaciones julio 2021.	\$1,056,245.14
5.8	100059	26/08/2021	Deposito por participaciones agosto 2021.	\$1,027,365.52
Total				\$9,237,194.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable y auxiliar de ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por

concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos, de los meses de febrero, abril y agosto del ejercicio 2021 por \$140,354.94 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUETA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.). En la póliza D00050 se tiene ingresos por venta (enajenación) de vehículos; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que autorizó la venta de los vehículos, sus especificaciones (marca, modelo, tipo, color, placas de circulación, motivo de la venta) ni el dictamen de su desincorporación de los activos bienes del municipio de Dzitás, Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00016	28/02/2021	\$55,354.94
6.2	I00032	06/04/2021	\$20,000.00
6.3	D00050	23/08/2021	\$65,000.00
Total			\$140,354.94

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150, 151, 154 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,773,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, julio y agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin soporte documental comprobatorio

del gasto que acredite que se pagaron los servicios, ya que no aportó listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados); respecto a las pólizas C00012 y C00014 no aportó el Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00003	31/01/2021	Pago de la nómina quincenal correspondiente al periodo 1 del mes de enero 2021.	\$297,450.00
7.2	C00005	31/01/2021	Pago de la nómina quincenal correspondiente al periodo 2 del mes de enero 2021.	\$303,650.00
7.3	C00012	08/01/2021	Pago de período extraordinario 3 de 3 segunda parte.	\$165,450.00
7.4	C00014	06/01/2021	Pago del periodo extraordinario 3 de 3 primera parte.	\$133,000.00
7.5	C00025	28/02/2021	Pago de la nómina correspondiente al periodo 4 del mes de febrero 2021.	\$308,850.00
7.6	C00026	28/02/2021	Pago de la nómina correspondiente al periodo 3 del mes de febrero 2021 (se paga una parte).	\$126,350.00
7.7	C00032	18/02/2021	Pago de la nómina correspondiente al periodo 3 del mes de febrero 2021 (saldo de nómina).	\$56,000.00
7.8	C00035	15/03/2021	Pago de la nómina correspondiente al mes de marzo 2021.	\$306,350.00
7.9	C00107	15/07/2021	Pago de la nómina correspondiente al periodo 13 del mes de julio.	\$308,450.00
7.10	C00119	28/07/2021	Pago de la nómina correspondiente al periodo 14 del mes de julio 2021.	\$302,850.00
7.11	C00138	16/08/2021	Pago de la primera quincena de la nómina de junio 2021.	\$232,550.00
7.12	C00143	26/08/2021	Pago la segunda quincena de la nómina de agosto 2021.	\$232,550.00
Total				\$2,773,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-Adel Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre a diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED] (Asimilado a salario), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los servicios por los que pagó los recibió, tampoco acreditó que cuenta con experiencia y los conocimientos para dar los servicios avalada por instancia competente, llamando la atención que de conformidad con el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor [REDACTED] que se indica en el recibo de nómina y la fecha en que se le expide su cédula como profesor de educación primaria que aparece en el portal de la página del Registro Nacional de Profesiones es del año 1989, es decir, hay dos años de diferencia entre su nacimiento y la expedición de la cédula profesional, situación que deberá ser aclarado, adicional a lo anterior tampoco aportó contrato con el empleado registrado como asimilado a salarios en que se establezca el objeto, condiciones del servicio, monto, vigencia y forma de pago, informes de los servicios efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por el mantenimiento y actualización de la página de transparencia del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00169	20/09/2021	Pago de servicios prestados de la página de transparencia.	\$39,000.00
8.2	C00195	31/10/2021	Pago de servicios prestados de la página de transparencia.	\$35,000.00
8.3	C00223	16/11/2021	Pago de servicios prestados de la página de transparencia.	\$35,000.00
8.4	C00256 (SIC)	17/12/2021	Pago de servicios prestados de la página de transparencia.	\$35,000.00
Total				\$144,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,009,486.60 (UN MILLÓN NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero, de abril a agosto y noviembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó los recibió ni su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor [REDACTED], y que cuentan con la actividad y los conocimientos para dar los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como pueden ser contrato con el proveedor [REDACTED], en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y

forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables (cuenta pública elaborada por cada uno de los meses por los que se paga) teniendo en cuenta que éste proveedor en los municipios de Tepakán, Teya y Telchac Puerto presentó cobros con facturas que se emiten en el ejercicio fiscal 2021 pero por servicios que se dice corresponden al año 2020, servicios que resultan poco factibles de realizar pues no se puede retrotraer el tiempo para dar servicios pasados dada la naturaleza de los mismos y temporalidad en que deben realizarse, tampoco aportó los entregables por los servicios de asesoría jurídica, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, informe o bitácora del uso o destino final de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les cargo combustible, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (con excepción de la CFE, la CONAGUA y la SAF), por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.1	C00017	04/02/2021	Pago por la compra de combustible.	\$142,100.00
9.2	C00055	07/04/2021	Pago por la compra de combustible.	\$149,466.00
9.3	C00091	08/06/2021	Pago por la compra de combustible.	\$252,880.00
9.4	C00023	18/02/2021	Pago por la compra de hipoclorito de sodio.	\$25,000.00
9.5	C00024	18/02/2021	Pago por la compra de hipoclorito de sodio.	\$25,000.00
9.6	C00068	04/05/2021	Pago por el servicio de energía eléctrica.	\$80,294.00
9.7	C00100	07/06/2021	Pago de Conagua.	\$35,602.00
9.8	C00105	19/07/2021	Pago por el servicio de internet.	\$19,325.60
9.9	C00136	18/08/2021	Pago por el servicio de Conagua.	\$33,739.00
9.10	E00019	30/04/2021	Pago por los servicios legales de contabilidad.	\$128,000.00
9.11	C00140	12/08/2021	Gastos por comprobar del ch #622 (pago de servicios contables).	\$80,000.00
9.12	C00141	18/08/2021	Pago por los servicios de asesoría jurídica.	\$23,000.00
9.13	C00233	26/11/2021	Pago de brigada de la salud.	\$15,080.00
Total				\$1,009,486.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$383,254.34 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N) los meses de octubre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó los recibió ni su destino final ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, registro e inventario de la escalera que acredite su incorporación a los activos del municipio en la póliza C00215, relación de beneficiarios que recibieron con los uniformes, chalecos, botas, playeras, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe
10.1	C00212	04/11/2021	7 clips #2, 6 folder carta crema c/100 pz, 3 bolígrafo negro c/12 pz, 6 engrapadoras tira completa, 3 quita grapa, 4 grapas estándar, 6 corrector en pluma.	\$5,334.34
			1 sujetador de documentos 41mm, 8 pegamento en barra grande PRITT, 2 bote para basura chico.	\$621.76
			3 tijeras multiusos chica 6", 1 engrapadora tira completa, 1 lápiz de grafito c/12 Pelikan, 1 grapas, 1 bolígrafo negro c/12, 1 folder carta crema c/100.	\$1,416.38
			1 marcador sharpie negro c/12, 1 lápices de colores norma, 1 tachuelas de cabeza, 2 carpetas blancas de vinil 2", 2 perforadora.	\$854.31
			1 engrapadora tira completa, 2 hojas fond oficio, 1 folder crema oficio, 1 perforadora dos orificios, 1 resaltador amarillo, 2 bolígrafo negro, 1 cojín para sello # 1.	\$1,067.42
10.2	C00216	04/11/2021	1 disco duro externo ADATA 4tb, 1 reloj checador de huella digital.	\$3,988.72
			6 engrapadora tira completa, 6 grapas, 5 memoria usb 16gb metal, 3 cinta canela 48x50, 5 tachuelas de colores, 4 uñas quita grapa, 5 tijeras, 3 barras de pegamento grande, 3 resaltador amarillo.	\$12,286.63
			7 chaleco reportero unitalla brigadier c/cinta reflejante y 3 logo, 7 guante de piel carnaza corto, 7 gorra elaborada en 100% poliéster, incluye logo, 4 calzado armada, mod-101 c/casco, 3 bota de trabajo fabricada en piel, 11 playera elaborada en algodón c/4 Loos.	\$10,928.13
			17 bota calzado armada mod-101 c/casco, 4 bota choclo darmi mod-A214 c/miel c/casco, 24 gorra elaborada en 100% poliéster, incluye logo, 41 gorra t/beisbolera 100% poliéster c/logo bordado, 3 bota industrial elaborada en piel.	\$26,461.92
			26 playera tipo polo color blanco, dry fit 100% poliéster, incluye 4 logos bordados.	\$10,797.28
10.3	C00183	05/10/2021	8 chaleco sr 1051 talla jersy alta visibilidad con bolsa en pecho unitalla naranja.	\$1,336.32
			Materiales complementarios	\$47,722.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe
10.4	C00217	04/11/2021	1 herbicida velsofato, 1 herbicida cerillo, 4 escoba de jardín truper de plástico naranja, 1 interruptor q0 2x30 voltek, 10 tubo pvc pesado 1/2 3 mts, 50 taquetes 1/4 gris/rojo, 200 pija para Tablaroca, 15 abrazadera tipo uña 1/2, 1 hilo rafia 500 gr, 2 pintura vinílica de 413 ml rosa.	\$53,657.90
			Aceite y artículos de ferretería, plomería, limpieza.	\$21,753.90
10.5	C00244	03/12/2021	Cables, aceites, interruptores, caja de interior.	\$11,819.00
			Aceite y artículos de ferretería, plomería, limpieza.	\$10,461.18
			Cables, aceites, artículos de ferretería y plomería.	\$15,573.40
			Material eléctrico y complementarios.	\$392.52
			3 chile habanero, 12 bolsa de azúcar de 1kg, 4.5 calabazas, 1 canela, 8 carne molida, 2 platos desechables, 10 galleta soda, 4 lechera, 15 rejas de huevos de gallina, 4 sal sol, 5 aderezó la costeña.	\$7,209.42
			22 bolsa de azúcar de 1kg, 2 calabazas, 2 cebollina, 50 carne, 5 bolsa de frijol de 1kg, 50 masa, 20 pure d/tomate de litro, 25 coca cola 450 ml.	\$8,719.43
			16 calabazas, 12 aceite, 20 bolsas de azúcar de 1 kg, 250 bolillos, 32 coca cola de 2.5 litros, 50 carne, 20cebolla blanca, 15 bolsa de frijol de 1 kg, 15 rejas de huevos de gallina.	\$11,051.32
10.6	C00226	17/11/2021	50 bolsa de azúcar de 1 kg, 5 barras de queso, 60 carne, 10 cebolla blanca, 5 la lechera, 30 masa, 15 papa, 30 pernil, 10 plátano, 10 rejas de huevos de gallina.	\$11,045.28
			10 aceite 1-2-3 caja, 50 arroz el puritano de 1 kg, 50 bolsa de azúcar de 1kg, 15 bolsa de plástico, 150 espaldilla sin hueso, 250 galleta donde paquete.	\$17,792.28
			20 aceite, 50 bolsa de azúcar de 1 kg, 100 garrafón de agua purificada de 20ltrs, 50 carne molida kg, 100 tomate kg, 100 tortillas de maíz, 300 bolillos.	\$14,919.20
			40 rejas de huevos de gallina, 50 carne, 100 leche de 1 lt, 20 dolca café 300 gr, 50 bolsa de azúcar de 1 kg, 50 detergente foca en 1 kg.	\$16,763.07
10.7	C00215	04/11/2021	200 foco 65w 127v Good Will, 100 fotocelda multivoltaje argos, 50 convertidore40-e26, 100 mts cable thw10, 100 mts cable thw12, 100 mts cable thw, 1 bandola, 1 cinturón liniero, 1 voltiamperimetro con gancho, 1 piza	\$48,957.23

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe
			para electricista, 50 base para fotocelda.	
			1 Escalera de 32 peldaños fibra.	\$10,324.00
Total				\$383,254.34

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$63,836.37 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N), quedando pendiente de acreditar \$319,417.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría que facturan avalada por instancia competente, tampoco aportó contrato con los proveedores en que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia y forma de pago, informes de los trabajos efectuados por los proveedores acompañado de las evidencias y documentos generados al efecto que corresponde a los entregables de la asesoría técnica a productores ganaderos, la relación de los productores a los que se dio ésta acompañado de la copia de

su identificación oficial, elaboración de la Ley de ingresos del 2022, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00190	07/10/2021	Asesoría técnica a productores ganaderos del municipio de Dzitás Yucatán correspondiente al periodo octubre de 2021.	\$5,000.00
11.2	C00191	08/10/2021	Asesoría técnica a productores ganaderos del municipio de Dzitás Yucatán correspondiente al periodo septiembre de 2021.	\$2,500.00
11.3	C00224	16/11/2021	Asesoría técnica a productores ganaderos del municipio de Dzitás Yucatán correspondiente al periodo noviembre de 2021.	\$5,000.00
11.4	C00257	17/12/2021	Asesoría técnica a productores ganaderos del municipio de Dzitás Yucatán correspondiente al periodo diciembre de 2021.	\$5,000.00
11.5	C00258	29/12/2021	Asesoría en la elaboración de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Dzitás.	\$26,500.00
Total				\$44,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$132,942.13 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), en el mes de septiembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuenten con los activos, personal y la capacidad para dar los servicios que facturan, no proporcionó reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, evidencia documental de los servicios de diseño del logo y pagina institucional, tampoco acreditó que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado del grupo de música para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, dado la diversidad de bienes y servicios que factura (en las pólizas C00172, C00174), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la Entidad. Cabe precisar que el proveedor [REDACTED], facturó servicios que no corresponden con su actividad económica.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00162	15/09/2021	Servicio de video proyección, audio y música evento 16 de septiembre 2021.	\$26,680.00
12.2	C00172	24/09/2021	Compra de abarrotes, verduras, carne de cerdo. (Aceite, azúcar, bolsa de basura, calabaza, cebolla, cloro, espaldilla sin hueso, molida especial).	\$9,442.31
			Diseño y elaboración de logo institucional del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Dzitás, Yucatán.	\$26,311.91
			Diseño y elaboración de la página Web de transparencia del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Dzitás, Yucatán.	\$37,911.91
12.3	C00174	28/09/2021	Renta de sillas, servicio de decoración, renta de sonido para evento, pantalla para la transmisión del evento. lona a todo color del evento e invitaciones el día 1 de	\$11,020.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			septiembre toma de protesta del H. Ayuntamiento 2021-2024.	
			Refrigerio y bocadillos tradicionales (tacos) obsequiados a los presentes; presentación de música viva (3 horas) evento del día 1 de septiembre toma de protesta del H. Ayuntamiento 2021-2024.	\$21,576.00
Total				\$132,942.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,770,290.75 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes, y/o servicios y/o apoyos por los que pagó se recibieron o entregaron ni su destino final ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como pueden ser solicitud de apoyo, relación o recibo oficial de la tesorería municipal en que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, la cantidad o bien que se entrega y estar suscrito por éste acompañado de la copia de su identificación oficial,

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los apoyos otorgados, respecto a los pagos de a los proveedores por bienes destinados a apoyos para personas de escasos recursos no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00002	04/01/2021	Pago de los recibos de apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$115,000.00
13.2	E00002	06/01/2021	Comprobación del cheque # 525 (pago de apoyos económicos).	\$34,400.00
13.3	D00007	03/02/2021	Comprobación de cheque # 531 (pago de proveedores y apoyos varios).	\$152,800.01
13.4	C00019	08/02/2021	Pago de la factura por apoyo a personas de escasos recursos.	\$45,583.64
13.5	E00005	04/03/2021	Pago de facturas diversas.	\$197,281.31
13.6	C00047	31/03/2021	Pago del saldo de la factura por apoyo a personas de escaso recurso para entrega de despensas.	\$89,664.00
13.7	C00048	31/03/2021	Pago del saldo de la factura por entrega de despensas a personas de escasos recursos.	\$63,336.00
13.8	E00006	04/03/2021	Pago del saldo de la factura por gastos funerarios.	\$45,583.64
13.9	E00009	06/04/2021	Pago de facturas diversas y apoyos económicos.	\$150,000.22
13.10	C00053	06/04/2021	Se ejerce al pago de los apoyos a personas de escasos recursos con base de concreto para medidor.	\$50,000.00
13.11	C00058	08/04/2021	Pago de los apoyos a personas de escasos recursos por mejoramiento de vivienda.	\$11,000.00
13.12	D00025	04/05/2021	Comprobación de cheque # 579 (pago de apoyos económicos y facturas diversas).	\$149,501.28
13.13	C00085	04/05/2021	Pago de la factura por apoyo a personas de escasos recursos por mejoramiento de vivienda.	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.14	C00086	17/05/2021	Pago de la factura por apoyo a personas de escasos recursos por mejoramiento de vivienda.	\$22,500.00
13.15	C00087	17/05/2021	Pago de la factura por apoyo a personas de escasos recursos por mejoramiento de vivienda.	\$22,500.00
13.16	C00089	11/06/2021	Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$46,000.00
13.17	C00090	03/06/2021	Pago de los apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$45,500.00
13.18	C00113	01/07/2021	Pago de apoyo a persona de escasos recursos para construcción de baño.	\$22,400.00
13.19	C00114	01/07/2021	Pago de apoyo a persona de escasos recursos por mejoramiento de vivienda.	\$22,400.00
13.20	C00104	06/07/2021	Pago de la factura por apoyo a personas de escasos recursos.	\$40,020.00
13.21	D00043	07/07/2021	Comprobación del cheque # 606 (pago de apoyos económicos y facturas diversas).	\$85,236.65
13.22	C00120	28/07/2021	Se ejerce al pago de apoyo a persona de escaso recursos por mejoramiento de vivienda.	\$12,000.00
13.23	C00121	02/08/2021	Pago de los recibos de apoyos económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$12,500.00
13.24	C00122	02/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$12,300.00
13.25	C00123	05/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$12,500.00
13.26	C00124	05/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$12,800.00
13.27	C00125	05/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$12,800.00
13.28	C00126	06/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$15,800.00
13.29	C00127	19/08/2021	Pago de la factura de apoyo económico por servicios funerarios.	\$17,284.00
13.30	C00129	19/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$28,500.00
13.31	C00130	19/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$25,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.32	C00131	19/08/2021	Pago de los recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$20,000.00
13.33	C00137	16/08/2021	Pago de los recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$62,900.00
13.34	C00144	26/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$29,500.00
13.35	C00145	26/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$29,500.00
13.36	C00146	26/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$20,900.00
13.37	C00147	26/08/2021	Pago del recibo de apoyo económico por mejoramiento de vivienda. [REDACTED]	\$9,500.00
Total				\$1,770,290.75

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

Con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$103,552.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2021, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente aportó la póliza

que se indica en la tabla sin soporte documental comprobatorio del gasto ya que no se aportó línea de captura del pago a la tesorería de la federación y/o instancia correspondiente, ni documento que da origen y justifica la obligación de la devolución, pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
14.1	E000024	19/08/2021	Devolución de PRODER (CONAGUA-Tesorería de la Federación).	\$103,552.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos primero y decimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que existen ajustes a las cuentas bancarias relacionadas en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para recuperar los saldos, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Cuenta	Cargo	Abono
15.1	D00077	01/11/2021	1112-02-0001 0196276679 (FUR).	CTA	\$10,202.26

Obs número	Póliza	Fecha	Cuenta	Cargo	Abono
			1112-03-0001 CTA 0205029631 CONACULTA.		\$6,227.00
			1112-03-003 CTA 0404577216 PARTICIPACIONES.		\$21,541.33
			1112-03-013 CTA. 0591414734 INFRA 2018 BANORTE.		\$24,050.25
			1112-04-0001 CTA 401738 PARTICIPACIONES anteriores.		\$146,386.47
			1112-04-0004 CTA 166504 Administración anterior.		\$26,517.59
			1112-04-0005 CTA 1665121 Administración anterior.		\$53,482.41
			1112-04-0006 CTA 003341F Administración anterior.	\$195,868.00	
			1112-04-0017 CTA 4054253323 FOPEDEM 2012.		\$5,234.59
			1112-04-0018 CTA FIDEM 2012.		\$4,415.06
			1112-04-0027 CTA 4057064537 FORTA 2014.		\$3,029.21

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que existen ajustes a las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores relacionadas en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para

recuperar los saldos, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Cuenta	Abono
16.1	D00077	01/11/2021	1125-01-0002 [REDACTED] [REDACTED] (administración anterior).	\$2,914.99
			1125-01-0004 Cta. PARTICIPACIONES (administración anterior).	\$789,058.47
			1131-01-0001 [REDACTED] (administración anterior).	\$419,472.00
			1131-01-0002 [REDACTED] (administración anterior).	\$24,924.00
			1131-01-0004 [REDACTED] (administración anterior).	\$106,199.06
			1131-01-32 [REDACTED] [REDACTED].	\$50,000.00
			1131-01-33 [REDACTED].	\$50,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que existen ajustes a las cuentas de servicios personales, proveedores, transferencias otorgadas, otras cuentas por pagar a corto plazo relacionadas en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones para el pago de dichos saldos, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Cuenta	Cargo
			2111-3-1322 Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a C.P.	\$292,235.00
			2112-1-000005	\$9,493.85
			2112-1-000010	\$2,998.00
			2112-1-000011	\$71,260.02
			2112-1-000014	\$36,611.24
			2112-1-000015	\$10,000.00
17.1	D00077	01/11/2021	2112-1-000017	\$7,047.00
			2115-4411 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$133,000.00
			2119-01-0002 (administración anterior)	\$58,225.97
			2119-01-0003 Acreedores (administración anterior)	\$271,108.17
			2119-01-0005	\$629,086.96

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$132,338.90 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó los recibió ni su destino final ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser solicitud, pedido o

requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso del material eléctrico o documento en que se indiquen los lugares donde se instalaron de las pólizas E00008 y E00010, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica que permita acreditar que los proveedores tengan la capacidad técnica y legal para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según pólizas (SIC)	Importe
18.1	E00007	22/03/2021	Pago de saldo de la factura por reparación de equipo de transporte.	\$11,114.80
18.2	E00012	07/04/2021	Pago de saldo de la factura por reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$6,833.44
18.3	E00016	07/04/2021	Pago de saldo de la factura por reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$6,015.00
18.4	E00017	07/04/2021	Pago de saldo de la factura por reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$8,460.00
18.5	E00018	07/04/2021	Pago de saldo pendiente por el servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$9,520.00
18.6	E00011	07/04/2021	Pago de saldo pendiente por el servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$3,616.00
18.7	E00013	07/04/2021	Pago de saldo de la factura por mantenimiento e instalación de internet.	\$5,429.48
18.8	E00014	07/04/2021	Pago de saldo de la factura por el Servicio de mantenimiento de equipo de transporte.	\$3,900.01
18.9	E00008	04/03/2021	Pago del saldo de la factura por compra de material eléctrico.	\$14,809.36
18.10	E00010	07/04/2021	Pago del saldo de la factura por compra de material eléctrico.	\$7,680.00
18.11	E00027	05/11/2021	Anticipo	\$14,000.00
18.12	D00085 (SIC)	31/12/2021	Gastos por reembolsar.	\$40,960.81
Total				\$132,338.90

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de sueldos y salarios (ISPT) e ISR por honorarios por \$403,665.91 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2021, registrados en las cuentas contables "2117-03-002 ISR retenido por honorarios" (SIC) "2117-03-003 ISR asimilados a salario" (SIC) y "2117-03-004 ISR retenido de sueldos y salarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
19.1	Enero	C00003	31/01/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$20,730.02
		C00005	31/01/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,291.22
		C00012	08/01/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$4,381.73

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
19.2	Febrero	C00014	06/01/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$1,872.18
		C00025	28/02/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,684.94
		C00026	28/02/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$8,869.75
		C00032	18/02/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$3,171.37
19.3	Marzo	C00035	15/03/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,541.33
		C00040	31/03/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,541.33
		C00056	06/04/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$9,377.12
19.4	Abril	C00057	15/04/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,665.72
		C00062	30/04/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,665.72
19.5	Mayo	C00070	31/05/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$20,912.76
		C00072	31/05/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$20,912.76
19.6	Junio	C00094	15/06/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$19,997.61
		C00102	30/06/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$21,333.36
19.7	Julio	C00107	15/07/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$20,784.41
		C00119	28/07/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$20,447.16
19.8	Agosto	C00138	16/08/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$16,627.30
		C00143	26/08/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$16,627.30
19.9	Octubre	C00190	07/10/2021	2117-03-002 ISR retenido honorarios	\$555.56
		C00191	08/10/2021	2117-03-002 ISR retenido honorarios	\$277.78
		C00223	16/11/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$8,170.65
19.10	Noviembre	C00221	15/11/2021	2117-03-004 ISPT	\$595.63
		C00222	15/11/2021	2117-03-004 ISPT	\$10,855.95
		C00224	16/11/2021	2117-03-002 ISR retenido honorarios	\$555.56
		C00235	30/11/2021	2117-03-004 ISPT	\$11,429.93
19.11	Diciembre	C00256	17/12/2021	2117-03-003 ISR asimilados a salario	\$8,170.65
		C00257	17/12/2021	2117-03-002 ISR retenido honorarios	\$555.56
		C00258	29/12/2021	2117-03-002 ISR retenido honorarios	\$2,500.00
		C00259	15/12/2021	2117-03-004 ISPT	\$11,976.67

Obs número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
		C00260	27/12/2021	2117-03-004 ISPT	\$11,238.94
		C00263	04/12/2021	2117-03-004 ISPT	\$527.07
		C00266	27/12/2021	2117-03-004 ISPT	\$820.87
Total					\$403,665.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2021, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las póliza que se indica en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite se recibieron y efectuaron los servicios ya que no se aportó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, tampoco acreditó que el proveedor sea representante o apoderado del grupo de música para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
20.1	C00009	06/01/2021	Pago de conjunto musical para eventos culturales.	\$18,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 21.

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, se detectó que la entidad fiscalizada realizó ampliación de recursos del capítulo del gasto de Servicios Personales en 2021 por un importe de \$2,804,040.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS 71/100 M.N.) representando un 48.68% respecto del aprobado y lo pagado, sin aportar el Acta de Cabildo en la que se autoriza la ampliación, motivo o situación legal que amerite dicha ampliación (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados ni justificados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Concepto del capítulo	Presupuesto de egreso aprobado 2021	Presupuesto de egreso modificado 2021	Presupuesto de egreso pagado 2021	Porcentaje de incremento
21.1	Servicios Personales	\$5,759,881.00	\$9,321,364.22	\$8,563,921.71	48.68%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$62,629.76 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes adquiridos, reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario de los bienes adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, resguardo en el que se identifique el área y servidor público responsable de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00213	04/11/2021	4 Laptop Lenovo ideapad 3 14IML05 14" Intel Core i3 1011U disco duro 1 TB ram 4 gb+4 gb Windows 10 home.	\$46,972.32
23.2	C00248	08/12/2021		\$15,657.44
Total				\$62,629.76

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó pago por \$250,038.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2021, al proveedor [REDACTED], por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente aportó la póliza que se indica en la tabla sin soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se realizó la obra, no acreditó la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor y que cuente con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura, tampoco aportó contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (ampliación de red eléctrica en baja tensión), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
24.1	C00066	01/05/2021	Obra pública: DZITAS-PART-AD-004-2021, ampliación de red eléctrica en baja tensión.	\$250,038.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$410,038.64 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) en los meses de mayo y junio de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin soporte documental comprobatorio del gasto que acredite se recibieron los bienes arrendados (maquinaria), ni las obras que se pagan, no acreditó la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor y que cuenten con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura, tampoco aportó contratos con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), Actas de Cabildo en las que se autorizaron las obras, los documentos del proceso efectuado para la contratación de las obras que por el monto y concepto (rehabilitación de alumbrado público), debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (rehabilitación de alumbrado público), acta de entrega física, finiquito, constancia de haber recibido la maquinaria arrendada, reporte fotográfico de la maquinaria arrendada, bitácora de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, tampoco acreditó la propiedad de la maquinaria arrendada a favor del proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, de los datos por los conceptos pagados según las pólizas C00071 y C00103 se indican dos contratos, DZITAS-PART-AD-005-2021 y DZITAS-PART-AD-006-2021, que, de ser así, se aprecia probable partición de los montos de los contratos para evitar un procedimiento de invitación a cuando menos tres.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
25.1	C00067	04/05/2021	Pago por el arrendamiento de maquinaria.	\$67,960.00
25.2	C00071	27/05/2021	Obra pública: DZITAS-PART-AD-005-2021, rehabilitación de alumbrado público en la localidad.	\$171,039.32



25.3	C00103	03/06/2021	Obra pública : DZITAS-PART-AD-006-2021, rehabilitación de alumbrado público en la localidad.	\$171,039.32
Total				\$410,038.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por \$77,304.72 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, la personalidad jurídica de quien se ostenta como su administrador único ni que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura, tampoco aportó contrato con el proveedor de la póliza C00225, presentó contrato en la póliza C000179 que no se encuentra suscrito ni avalado por el proveedor, bitácora o informe de los espacios en que se dio el servicio, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas (instalación de escritorios y repisas e instalación de tablaroca), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni

documento que justifique la obligación del gasto y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
26.1	C00179	21/09/2021	Pago de la estimación 1 según contrato de los trabajos no. MDY/PARTI/2021-ADJ-01 consistente en suministro e instalación de escritorios y repisas en el área de oficina del palacio municipal de Dzitás, Yucatán	\$28,000.00
26.2	C00180	25/09/2021	Pago de la estimación 2 finiquito según contrato de los trabajos no. MDY/PARTI/2021-ADJ-01 consistente en suministro e instalación de escritorios y repisas en el área de oficina del palacio municipal de Dzitás, Yucatán	\$18,400.00
26.3	C00225	16/11/2021	Pago por trabajos e instalación de Tablaroca.	\$30,904.72
Total				\$77,304.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)



Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,040,440.51 (DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 51/100 M.N.), en los meses de marzo, mayo y junio de 2021, al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura, ni que las obras por las que pago se realizaron ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla, sin proporcionar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser el Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que dado el concepto y monto ejercido en éste rubro debió efectuarse mediante licitación pública, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (construcción de cuartos dormitorios sexta etapa, en diversos puntos del municipio de Dzitás), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
27.1	C00045	22/03/2021	Anticipo a proveedor DZITAS-FISMR33-LIC-002-21 construcción de cuartos dormitorios sexta etapa, en diversos puntos del municipio de Dzitás.	\$612,132.15
27.2	C00079	06/05/2021	Obra pública: DZITAS-FISMR33-LIC-002-21 construcción de cuartos dormitorios sexta etapa, en diversos puntos del municipio de Dzitás.	\$600,529.72
27.3	C00101	07/06/2021	Obra pública: DZITAS-FISMR33-LIC-002-21 construcción de cuartos dormitorios sexta etapa, en diversos puntos del municipio de Dzitás.	\$827,778.64
Total				\$2,040,440.51

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.27FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,681,397.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.) en los meses de abril, julio y agosto de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura ni que las obras por las que pago se realizaron ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser el Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que dado el concepto y monto ejercido en éste rubro debió efectuarse mediante licitación pública, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (construcción de techos firmes quinta etapa, en diversos puntos del municipio de Dzitás), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o



en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
28.1	C00063	03/04/2021	Anticipo a proveedor DZITAS-FISMR33-LIC-003-21 construcción de techos firmes quinta etapa en diversos puntos del municipio de Dzitás, Yucatán.	\$804,419.25
28.2	C00112	02/07/2021	Obra pública DZITAS-FISMR33-LIC-003-21 construcción de techos firmes quinta etapa en diversos puntos del municipio de Dzitás.	\$975,401.36
28.3	C00135	11/08/2021	Obra pública DZITAS-FISMR33-LIC-003-21 construcción de techos firmes quinta etapa en diversos puntos del municipio de Dzitás.	\$901,576.88
Total				\$2,681,397.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.28FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$506,393.19 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal y personalidad jurídica del proveedor, que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura ni que la obra por la que pagó se realizó, tampoco aportó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, contrato con el proveedor, los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (rehabilitación de calles de asfalto), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
29.1	C00208	18/10/2021	Contrato de obra pública No. MDY/FISM/2021-I3-02	\$324,729.33
29.2	C00237	04/11/2021	consistente en rehabilitación de calles de asfalto, en Dzitás, localidad de Dzitás asentamiento Dzitás.	\$181,663.86
Total				\$506,393.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.29FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,998,376.81 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2021 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y personal para dar los servicios de obra que factura, tampoco aportó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, contrato con el proveedor, los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que dado el concepto y monto ejercido en éste rubro debió efectuarse mediante licitación pública, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (rehabilitación del parque público), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe
30.1	C00238	01/11/2021	Anticipo de la obra: Rehabilitación de parque de parque público en Dzitás, localidad Dzitás (primera etapa) contrato no. MDY/FISM/2021-LP-03 de fecha 30 de octubre 2021.	\$599,513.04
30.2	C00242	12/11/2021		\$423,361.76
30.3	C00243	29/11/2021	Obra pública: MDY/FISM/2021-LP-03 rehabilitación de parque público en Dzitás.	\$249,500.01
30.4	C00268	01/12/2021		\$260,066.41
30.5	C00269	16/12/2021		\$450,000.00
30.6	C00270	28/12/2021		\$15,935.59
Total				\$1,998,376.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 162,

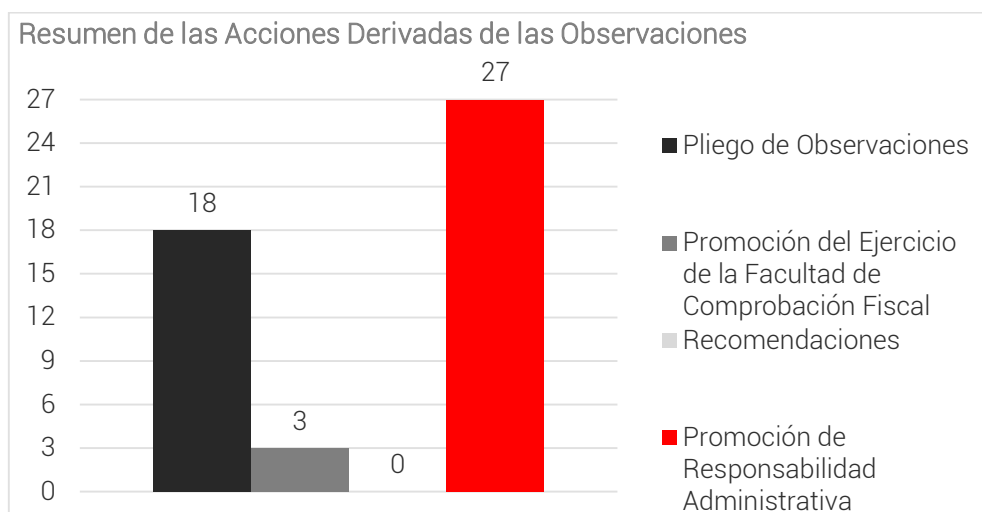
164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.30FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022,	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	1-1-030-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$63,836.37 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N), quedando pendiente de acreditar \$319,417.97 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N).	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de	Promoción del ejercicio de la	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	facultad de comprobación fiscal	
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
26	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.27FISM	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	y promoción de responsabilidad administrativa	
28	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 03 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.28FISM y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.29FISM y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF21-22-OBS.30FISM y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$14,552,622.65 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se

estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzitas, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".